

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.1.1. De D/D^a JGJ con DNI 27493293-J que solicita una ayuda de emergencia social para necesidades básicas, vivienda y salud. Recibido informe de servicios sociales favorable a dicha ayuda se informa favorablemente la misma consistente en conceder un importe mensual de 150,00 € durante tres meses, que hace un total de 450,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 202,50 € y 247,50 € se aportan por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

2.1.2. De D/D^a MCU con DNI 18111653-G que solicita una ayuda de emergencia social para vivienda. Recibido informe de servicios sociales favorable a

dicha ayuda se informa favorablemente la misma consistente en conceder un importe único de 350,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 157,50 € y 192,50 € se aportan por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

2.1.3. De D/D^a MJSC con DNI 54122872-P que solicita una ayuda de emergencia social para vivienda. Recibido informe de servicios sociales desfavorable a dicha ayuda se informa desfavorablemente la misma por no aceptar el/la interesado/a el proyecto de intervención propuesto.

2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.2.1. De D/D^a MIGG con DNI 18113774-D que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, por no reunir el/la solicitante los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.2. De D/D^a MCG con DNI 54138634-S que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 245,00 € durante dos meses, lo que hace un total de 490 €.

2.3. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

2.3.1. De D/D^a JMD con DNI 08907776-Z que solicita una ayuda de inserción social para necesidades básicas, alimentación y otros. Recibido informe de servicios sociales favorable a dicha ayuda se informa favorablemente la misma consistente en conceder un importe mensual de 200,00 € durante dos meses, que hace un total de 400,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 180,00 € y 220,00 € se aportan por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/146/15 y O/147/15 y resultando:

Vista la solicitud de legalización de almacén y el proyecto de legalización que la acompañan presentada por D. Juan Carlos Martínez Ruiz con DNI 75269642-A en el

Paraje “Buena Vista”, parcela 116 del Polígono 21 de Berja, referencia catastral nº 04029A021001160000IQ que se corresponde con la finca registral 21118.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común de Regadío (SNU-CN-R), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: De carácter natural o rural de regadío SNU-CN-R. Área de cultivos forzados en expansión POTPA.
- Finalidad: legalización de almacén de 193,80 m2 y adecuación de 50 m2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 116 del Polígono 21, referencia catastral nº 04029A021001160000IQ. Finca registral 21118 de Berja.
- Promotor: D Juan Carlos Martínez Ruiz con DNI 75269642-A
- Presupuesto de ejecución material: 23.480 €.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Autor del Proyecto: D. Ginés F. Rídao García, Arquitecto.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 744/15, de 16 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia urbanística de las obras descritas en la solicitud para

su legalización, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 8.000,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	240,00 €
Ingresado Anteriormente:	240,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 23.480 €	Tipo Gravamen: 1%
Liquidación:	234,80 €
Ingresado Anteriormente:	80,00 €
A ingresar.....	154,80 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos que se han dictados mediante avocación:

Decreto nº 1029/15, de 10 de septiembre de 2015, por el que se avoca la competencia relativa al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores para conceder licencia urbanística al proyecto de mejora de infraestructuras agrarias en los TT MM de Berja, Adra (Almería) y Turón (Granada), incluidos en el Plan Conecta2, redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla, que tiene por objeto caminos que transcurren por el término municipal de Berja.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA SOLICITUD SUBVENCIÓN “BERJA ANTE LAS DROGAS” EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 21 de junio de 2013 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 129 de 04/07/2013) y conforme a la Orden de 11 de agosto de 2015, por la que se realiza su convocatoria para el año 2015 (BOJA nº 158 de 14/08/2015).

De acuerdo con su línea de subvenciones en materia de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones y que tiene por objeto el desarrollo del programa “Ciudades ante las Drogas”

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogernos a la Orden de 21 de Junio de 2013 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 129 de 04/07/2013) y a la Orden de 11 de agosto de 2015, por la que se realiza su convocatoria para el año 2015 (BOJA nº158 de 14/08/2015).

Segundo: Comprometer la financiación del programa “Berja ante las Drogas”, ejercicio 2015, en la parte no subvencionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud (al menos el 50%), en un importe de 15.020,24€.

Tercero: Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería de Salud.

5.2. MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acuerda:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320150001634	3.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5.3. PROPUESTA PARA ARRENDAR LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE SEVERO OCHOA, PORTAL 3, 2º IZQ. DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El 2 de septiembre de 2015 se elabora una memoria en la que se justifica la necesidad de realizar el contrato de arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal ubicada en C/ Severo Ochoa, Portal 3, 2º IZQ de Berja a D. Francisco Santiago Sánchez y su familia, fundado en un informe social de 17 de agosto de 2015.

El arrendamiento se prevé como una forma de uso de los bienes patrimoniales en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 106 y 107 Ley

33/2003) y de las Entidades Locales de Andalucía (artículo 36 Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 77 de su Reglamento), pudiendo tenerse en cuenta intereses sociales en la adjudicación.

Los artículos 37 LBELA y 77 del RLBELA disponen que el arrendamiento y otras formas de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales, se someterán, en cuanto a su preparación y adjudicación, a la legislación de contratos de las Administraciones públicas y a las reglas previstas en ellos, pudiéndose utilizar la subasta, el concurso o el procedimiento negociado.

Se ha emitido informe técnico de fecha 7 de septiembre, informe jurídico el 10 de septiembre e informe de intervención de fecha 14 de septiembre de 2015.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo regulado en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como teniendo en cuenta el Decreto núm. 744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Arrendar la vivienda de Calle Severo Ochoa, Portal 3, 2º IZQ de Berja, por una renta mensual de 120,00€ y una duración de un año, prorrogable a D. Francisco Santiago Sánchez con DNI 54137939X.

Segundo.- El arrendamiento se formalizará en documento administrativo. No obstante podrá elevarse a escritura pública a costa de la persona interesada cuando ésta lo solicite.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado y a la intervención municipal a los efectos oportunos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA